



## Alcaldía de Medellín

202230277740

Señor(a)

CARLOS MAURICIO SALINAS SÁNCHEZ

C.C. 70553149

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202250080518

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202250080518 del No Registra

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

### SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE CATASTRO RESOLUCIÓN NÚMERO



\* 2 0 2 2 5 0 0 8 0 5 1 8 \*

DE 29/06/2022

### CONSECUTIVO INTERNO R-1790 DE 2022 RADICADO N° 202110361077 DE OCTUBRE 25 DE 2021

#### “Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el párrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO QUE

El señor FRANK JAVIER ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.721.341, solicita el cargue del ID predio 960074838, ubicado en la CL 05 # 62 B - 20, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: cédulas de ciudadanía, contrato de compraventa de marzo 15 de 2019 autenticado en la Notaría 10 del Círculo de Medellín, paz y salvo autenticado en la Notaría 10 del Círculo de Medellín y factura de Servicios Públicos.

Se encontró que el ID predio 960074838, ubicado en la CR 105 C # 62 B - 20, figura registrado en el código de ubicación 0720041-0026, a nombre de CARLOS MAURICIO SALINAS SÁNCHEZ, con un porcentaje de derecho del 22,190% y otros, figura inscrito en Catastro municipal con todos los datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir como poseedor de parte del ID predio 960074838, a FRANK JAVIER ARROYAVE, según contrato de compraventa de marzo 15 de 2019 autenticado en la Notaría 10 del Círculo de Medellín, conservándose el resto de la información.

Página 1 de 4 de la Resolución N°. 202250080518



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Del análisis de la documentación aportada y según informe ITO-000524 de junio 14 de 2022, Mercurio N° 202220070165 de junio 21 de 2022 de la Unidad de Cartografía, se hace necesario incorporar en el Catastro las modificaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1°** Descargar a partir del 15 de marzo de 2019, fecha del contrato de compraventa autenticado en la Notaría 10 del Círculo de Medellín, del ID predio 960074838, ubicado en la CR 105 C # 62 B 20, a:

Nombre	Código de propietario	Documento	Derecho
CARLOS MAURICIO SALINAS SÁNCHEZ	9300126539	70.553.149	22,190%

**Artículo 2°** Inscribir a partir del 15 de marzo de 2019, fecha del contrato de compraventa autenticado en la Notaría 10 del Círculo de Medellín, en el ID predio 960074838, ubicado en la CR 105 C # 62 B 20, a:

Nombre	Código de propietario	Documento	Derecho
--------	-----------------------	-----------	---------

Página 2 de 4 de la Resolución N°. 202250080518





## Alcaldía de Medellín

FRANK JAVIER ARROYAVE	9300296151	71.721.341	22,190%
-----------------------	------------	------------	---------

**Artículo 3°** Con fundamento en el párrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resolución 70 de 2011, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**Artículo 4°** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral 1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

CONSECUTIVO INTERNO R-1790 de 2022

Elaboró: LEIDY CAROLINA MARÍN VELÁSQUEZ

Mirley castano v

Revisó: MIRLEY CRISTINA CASTANO V.

Página 3 de 4 de la Resolución N°. 202250080518



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARÍN

### LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO R-1790 DE 2022  
RADICADO N° 202110361077 DE OCTUBRE 25 DE 2021  
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	En calidad de
960074838	CARLOS MAURICIO SALINAS SÁNCHEZ	70.553.149	CL 048 050 A 040 00302	Sin teléfono		
	FRANK JAVIER ARROYAVE	71.721.341	CR 55 # 80 BB 25 (301)	310 855 19 82 302 371 08 13	frankarroyave03@gmail.com	

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Página 4 de 4 de la Resolución N°. 202250080518



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

